



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

## ACUERDO N° 72 -2020-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 24 de Noviembre de 2020

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

El Oficio N° 005-2020-GRSM-DRE-UGEL-D.I.E.N° 00912-A-N/D, de fecha 06 de Febrero de 2020, con Reg. 1709; Informe N° 046-2020-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 06 de Octubre de 2020; Informe N° 367-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 12 de Octubre de 2020; Informe N° 0202-2020-MDNC, de fecha 19 de Octubre de 2020; Informe N° 256-2020-GAF/MDNC, de fecha 20 de Octubre de 2020; Informe N° 214-2020-OP/MDNDC, de fecha 17 de Noviembre de 2020; Informe Legal N° 336-2020-OAJ/MDNC, de fecha 19 de Noviembre de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, establece que las Municipalidades, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional las siguientes: **en el Ítem 5 "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al Presupuesto que se le asigne; así mismo, debe tenerse en cuenta la normativa establecida específicamente en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecidas en el Título V – Las Competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, Capítulo I – Las competencias y funciones específicas generales en lo que respecta a las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a los artículos 73° al 87°, según a las funciones como Municipalidad Distrital.**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de 15 días calendarios, y dispone el aislamiento

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*



social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente mediante decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia nacional por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; así mismo, por intermedio del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia por 14 días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020, en tanto mediante el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el estado de emergencia hasta el 10 de mayo del 2020, por el término de 14 días calendarios, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020 y con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 174-2020-PCM, que prorroga el estado de emergencia hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que, mediante **Oficio N° 005-2020-GRSM-DRE-UGEL-D.I.E. N° 00912-A-N/D**, de fecha 06 de Febrero de 2020, la Lic. Elsa Vásquez Regalado, en su calidad de Directora de la I.E. N° 00912 – Angaiza, solicita el apoyo con 500 calaminas para el Cerco Perimétrico, debido que es un riesgo para la niñez estudiantil.

Que, mediante **Informe N° 046-2020-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC**, de fecha 06 de Octubre de 2020, la División de Estudios y Proyectos de la entidad, indica que se observa un área total de la I.E. N° 00912, del Caserío Angaiza y la línea roja cerco perimétrico provisional con una longitud de 134.31ml, evidenciando la necesidad requerida se calculó la cantidad de calaminas de las medidas de 1.80 x 0.80 x 0.14mm, haciendo un total de 200 calaminas a emplearse en la construcción del tramo indicado de cerco perimétrico de la I.E. Angaiza, e indica que sería por un monto total de S/ 1 800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles).



Que, mediante **Informe N° 214-2020-OP/MDNC**, de fecha 17 de Noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 2, 160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 Soles), para la adquisición de calaminas galvanizadas para el Cerco Perimétrico de la I.E. N° 00912, del Caserío Angaiza.



Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.



Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 336-2020-OAJ/MDNC, e Informe N° 214-2020-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

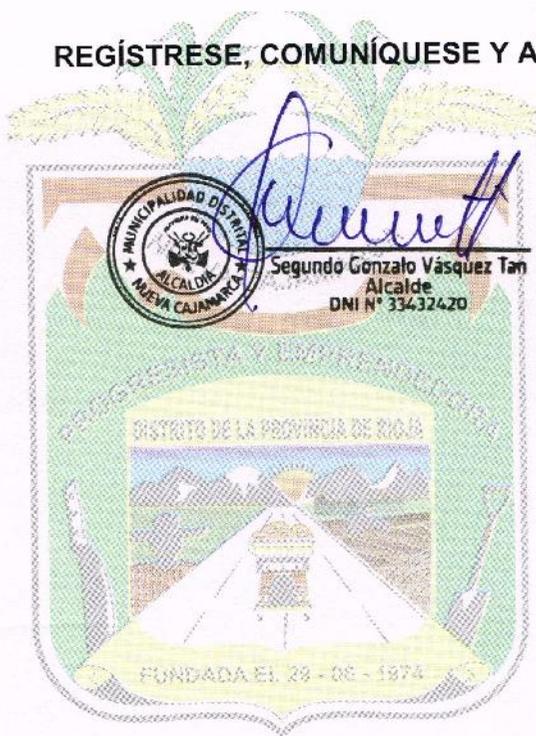
*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## SE ACORDÓ:

**Artículo 1°.-APROBAR**, el Apoyo solicitado a favor de la **Institución Educativa N° 00912 – Caserío Angaiza**, debidamente Representado por la **Lic. Elsa Vásquez Regalado**, en calidad de **Directora** de la precitada Institución Educativa, cuyo objeto del presente es el apoyo con 200 calaminas galvanizadas de 1.80 X 0.80 X 0.14mm, con un presupuesto por la suma de S/ 2 160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 Soles), para la **construcción del cerco perimétrico de la I.E. N° 00912.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)